

ORDENANZA N°. 3.766.-

Corresp. expte. 4061-52426/72

La Plata, 18 de octubre de 1972.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS-
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATI-
VO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A N° 3.766 (1)

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios de los inmuebles beneficiados,
la ejecución de las obras de instalación de la red colectora de -
desagues cloacales, instalación de bombas y cañería de impulsión -
y conexiones domiciliarias a la red, en el sector comprendido por
las calles 120, 84, 122, 85, 121, 86, 116 bis y 80, de la ciudad -
de La Plata (Barrio Jardín "Angel Castro").-

Artículo 2º.- El prorratio del costo total de las obras a que se -
----- refiere el artículo anterior, se hará por frente.-

Artículo 3º.- El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá
----- efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo
establecido en el artículo 45º de la Ordenanza General n° 140.-

Artículo 4º.- Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad
----- establecida en el artículo 9º, inciso b) y/o c) y/o
d) de la Ordenanza General n° 140.-

Artículo 5º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Brigadier D. MIGUEL MORAGUES.- Gobernador de la Provincia de
Buenos Aires.-

" D. ENRIQUE ROIG TORRES.- Ministro de Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires.-

1111
c1) Ver Ordenanza N° 4462 Ratificando convenio.
O. 1391 - 5.000 - VII - 68. *Se gregado en la misma*

ORDENANZA N°. 3.766

////

REGISTRADA BAJO EL N° 3.766.-

La Plata, 30 de octubre de 1972.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (RE) D. FBANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal

" Dr. ALFREDO A. BAIBIENE.- Secretario de Gobierno de la Mu-
nicipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 148 DE FECHA : 30/11/972.-